

SCRIBICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rs. vn. 9.
Tres meses. 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SCRIBICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses. 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1843.

DE OFICIO.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA.

Tengo el honor de acompañar á V. S. la adjunta copia de la orden del Gobierno provisional, por la que ha tenido á bien en nombre de S. M. nombrarme Comandante general de esta provincia para que V. S. se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de la misma para conocimiento de quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete 29 Agosto 1843.—El Coronel Comandante general, Antonio Buil.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 26 del que rige se sirve comunicarme la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Gobierno provisional en nombre de S. M. se ha dignado nombrar Comandante general de la provincia de Albacete al Coronel de infantería D. Antonio Buil. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y lo traslado á V. S. para su noticia y satisfaccion.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades dependientes de la misma y demas á quienes compete. Albacete 30 de Agosto de 1843.—Antonio Buil.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Estando próxima la época en que deben celebrarse segun reglamento los exámenes para maestros y maestras de instruccion primaria; hé dispuesto que estos tengan lugar el dia 30 del próximo mes setiembre. Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y el de las sugetas que aspiren á obtener dichos destinos. Albacete 28 de Agosto de 1843.—Antonio de Meneses.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por la Direccion general del Tesoro público con fecha 15 del actual se me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de ayer la orden que sigue del Gobierno provisional de la Nacion.—Excmo. Sr.: Dispuesto el Gobierno provisional de la Nacion á cumplir religiosamente los empeños que contraiga, no meaos que á llevar á efecto los contratos celebrados hasta su instalacion; ha venido en resolver que desde luego se comuniquen por V. E. las ordenes correspondientes á los Intendentes de las provincias para que vuelvan á admitirse en las Tesorerías de las mismas y demas dependencias de la Hacienda pública los billetes del Tesoro de la emision determinada en la ley de 29 de Mayo del año anterior por la cantidad en cada mes de los 5 millones señalados para su amortizacion con arreglo á la distribucion que esa Direccion ejecute entre las referidas provincias, debiendo principiar dicha admision en cada una por los billetes de las series mas atrasadas, y continuar sucesivamente con las de los que les sigan; é igualmente que se satisfagan las libranzas procedentes de contratos ó giradas á cargo de las mismas Tesorerías ó ramos cuyos productos ingresen en ellas, y se admitan en pago de derechos y contribuciones, si tuviesen esta condicion, en la cantidad mensual, ó por la consignacion que fije esa Direccion; procurando al señalarla que al mismo tiempo que se bayan atendiendo estas obligaciones no queden en abandono las imprescindibles de las provincias, en particular la de la subsistencia de las tropas que tanto llama la consideracion del Gobierno. De su orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento.—En su cumplimiento dispondrá V. S. la admision de los billetes y libranzas que se expresan en los términos prevenidos y por las cantidades que se señalaron á esa provincia en la distribucion de Mayo último, sirviéndose avisarme la serie de billetes últimamente recogido, y la que queda reabilitada por esta disposicion.»

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Albacete 28 de Agosto de 1843.—I. I., Dionisio Alvarez.—SS. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

OTRA.

Para dar cumplimiento á una órden de la Direccion general de Rentas Unidas de 21 del que rige; los Ayuntamientos ó personas que tengan noticias de quien sea el poseedor actual del marquesado de Torre Campo darán aviso á esta Intendencia, como así mismo la jurisdiccion en que tenga algunos bienes unidos á dicho marquesado. Albacete 26 de Agosto de 1843.—I. I., Dionisio Alvarez.

OTRA.

Para dar cumplimiento á una órden de la Direccion general de Rentas Unidas fecha 21 del actual; los Ayuntamientos ó personas que tengan noticias de quien sea el poseedor actual del marquesado de Torre Ginespa darán aviso á esta Intendencia, como así mismo la jurisdiccion en que tenga algunos bienes unidos á dicho marquesado. Albacete 28 de Agosto de 1843.—I. I., Dionisio Alvarez.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Escuelas del ramo.

El dia 15 de setiembre próximo principiaron los exámenes de entrada de nuevos alumnos en las ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS establecida en Madrid.

Los jóvenes que quieran presentarse á dichos exámenes entregarán sus solicitudes documentadas en la secretaria de la Direccion general, calle del Florin número 2, antes del dia espresado, en la inteligencia que solo cada dos años se admiten nuevos alumnos.

Para ser admitido á examen de entrada son indispensables las circunstancias siguientes:

- 1.^a Tener quince años cumplidos y no llegar á veinte y cinco, lo cual acreditarán por medio de su fé de bautismo.
- 2.^a Ser de complexion sana y robusta y no tener defectos físicos que les impida ocuparse en los diferentes ejercicios de la minería.
- 3.^a Presentar certificados de haber estudiado con aprovechamientos en establecimientos públicos, ó enseñanzas privadas autorizadas al efecto, las materias siguiente: aritmética, geometría álgebra hasta la resolucion de ecuaciones de segundo grado inclusive, aplicacion del álgebra á la geometria trigonometria rectilínea y esférica, geometria práctica y secciones cónicas, elementos de física esperimentos y química general, principios de dibujo de deliniacion y tipografico, y traducir del idioma francés al castellano; á cuyas materias se concreta el examen.
- 4.^a Por último, debe presentarse tambien un cer-

tificado de buena conducta moral y política expedido por el Gobierno político de la provincia á que el interesado corresponda.

Para gobierno de los interesados tendrán presente que esta escuela especial de ingenieros de minas tiene por objeto la enseñanza de la mineralogia, geognosia laboreo de minas, mecánicas aplicadas á ellas, docimasia, preparacion mecánica de los minerales y metalúrgia, cuyos estudios seguirán los alumnos en tres años escolásticos en la forma establecida por reglamento; asistiendo en el tercer año tambien al curso de construccion de la Escuela de Caminos y Canales; despues tienen que seguir dos años de práctica en los mejores establecimientos de minería del reino.

El dia 1.^o de octubre de este mismo año empezarán tambien los exámenes de entrada en la ESCUELA PRACTICA DE CAPATACES establecida en Almadén.

Para la admision en esta escuela solo se requiere saber leer, escribir y contar, y presentar certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento del pueblo á que corresponda el interesado, quien asimismo deberá ser de complexion sana y robusta y tener diez y ocho años cumplidos.

En esta Escuela de capataces la enseñanza dura tres años, distribuida en la forma siguiente:

Primer año. Elementos de aritmética, álgebra y geometría.

Conocimiento de minerales y rocas por sus caracteres mas comunes.

Práctica de barrenar las rocas.

Segundo año. Nociones generales de laboreo de minas.

Práctica de entibacion y en los talleres de carpintería, de carruages y de herrería bajando á la mina un dia por semana á lo menos.

Dibujo lineal.

Tercer año. Práctica de mamposterías y manejo artístico de las bombas de mano.

Estudio de las minas de Almadén.

Dibujo lineal.

Los que quieran estudiar en esta escuela presentarán sus solicitudes documentadas al Inspector de minas del distrito de Almadén antes del citado dia 1.^o de octubre; teniendo presente que solo cada dos años hay entrada de nuevos discípulos.

A los alumnos que no tengan medios suficientes para sostenerse y quieran ocuparse en los trabajos de las minas se les proporcionará donde ganar un jornal, siempre que asistan con puntualidad y aplicacion á sus estudios.

Madrid 8 de julio de 1843.—Francisco Caravantes

Continúa la relacion de los sucesos de Madrid durante el estado de sitio.

Dia 15.

Asúnciase que estan cortadas las aguas, y en efecto así lo indica la siguiente comunicacion pasada al Sr. Arguelles por el general Narvaez:

«Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—E. M. G. Excmo. Sr.—Al Excmo. Sr. tutor de S. M. digo con esta fecha lo que sigue.—Excmo. Sr.—Cuando las exigencias de la guerra me han obligado á cortar las aguas que van á esa capital, mi primer pensamiento se ha vuelto hácia mi Reina, á cuyo respeto y amor cede en mi leal corazón todo otro sentimiento. Por tanto me dirijo á V. E. para manifestarle que pueden salir las personas que V. E. designe para tomar el agua que tenga por costumbre beber S. M. estando bien seguro de que por cualquiera punto del bloqueo que hacen mis tropas, estas respetarán á aquellos comisionados y ayudarán á un servicio que á nadie con mas razón debe ser tan lisonjero como á sus fieles y siempre leales defensores. Lo que traslado á V. E. para que por su parte, poniéndose de acuerdo con el Sr. tutor de S. M., disponga lo conveniente y me avise de la hora, el punto y la persona que ha de salir con el espresado encargo de conducir el agua para S. M.—Dios guarde á V. E. muchos años. Fuencarral 15 de Julio de 1843.—Ramon Maria Narvaez.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.»

Esta comunicacion no se publicó, pero se sabe que el Sr. Arguelles contestó al general Narvaez que viese el conflicto en que iba á poner á S. M. cuya vida podia peligrar si se atacaba á Madrid á lo cual contestó el bizarro caudillo que si tal amor profesaba á la escelsa huérfana se presentase á las autoridades y las exortase á adherirse al gran alzamiento nacional, evitando así calamidades á la patria.

Dia 16.

A la salida del sol se vé que la plaza de toros y otra porcion de puntos cercanos á las puertas de Alcalá y Recoletos se hallan ocupados por los Nacionales dejando allí capotes, mantas, comida, armas, todo lo cual es devuelto cortesmente por los soldados del ejército sitiador. Empieza á susurrarse que se ha intimado la rendicion en el término de 24 horas y se nota un desaliento general y una consternacion inesplicable. Se mira á los ayudantes y generales recorrer los puntos, á los gefes alentar á los Nacionales, distinguiéndose entre todos el brigadier Lemeiry, el catalan Feliu, habiendo dicho el primero de estos publicamente que antes volaria á Madrid que pisaran su suelo las tropas nacionales. No se permite á los Nacionales ni aun ir á comer por temor de que se escapen. Muchos saltan las tapias y vimos en aquellas horas á algunos pasar á nado el rio y presentarse en los puntos avanzados. En muchos batallones se advierten síntomas explícitos de revelion y es seguro que si las tropas pronunciadas atacan este dia, muchos puntos hubieran sido abandonados sin resistencia alguna, y algunos voluntariamente entregados.

Durante todo el dia se trabaja con mucho ca-

lor en las obras de fortificacion. Se almacenan en el teatro de Oriente viveres, municiones, trasladándose del parque á palacio gran número de cañones, se arrebatan colchones de las casas para hacer parapetos, se vejá á toda persona decente y se procura irritar los ánimos de los Nacionales dando una torcida significacion á la comunicacion en que el general Narvaez dice á San Miguel que es vil y traidora la sangre del puñado de hombres que están comprometiendo á Madrid y esponiéndolo á todos los horrores y calamidades por conservar sus puestos. Inútil es decir se impide la circulacion de la siguiente:

Proclama del general Narvaez.

(Véase el [número] 6)

Anunciase la llegada del conde [de] la Cibera, portador de una comunicacion de Narvaez. Las autoridades reúnen una junta magna á la que llaman á algunos representantes de varias clases; pero personas ajenas en su mayor parte á la política y fáciles por lo mismo de engañar. En esta junta se da cuenta de las comunicaciones de Narvaez, y en medio del mas completo desorden, de amenazas é insultos á los que querian una transacion honrosa, sin oirse la voz del digno Duque de Gor y de otros varios sujetos que proponen diferentes medios auxilatorios, y á quienes parece se dirigió el Sr. Capaz, diciendo habia traidores en la junta, en fin, en medio de una confusion espantosa se acuerda por tres votos de mayoría que no entren en la Corte tropas nacionales. La noche se pasa en la mayor alarma, y durante toda ella se escucha un nutrido fuego desde el Retiro.

Dia 17.

Las calles de Fuencarral, Hortaleza y otras muchas aparecen desempedradas, llenas de fosos y enteramente intransitables. Durante la noche y todo el dia se han echado abajo tabiques de diferentes casas, vejando á cuantas personas decentes pasaban por los sitios públicos, haciendo á los unos trabajar en las obras, á otros llevar piedras, municiones y viveres, todo acompañado de insultos, palos y cuchilladas, que están á la orden del dia. El cuerpo diplomático pasa una nota protestando contra el que la real morada se haga campo de batalla. Todo en vano antes por el contrario se conducen á palacio mayor cantidad de viveres y pólvora, y asientan en él su morada los concejales, diputados provinciales y demas individuos de la junta de salvacion.

Hallándose ocupadas por las avanzadas varios puntos fuera la puerta de Recoletos que dominaban la veterinaria, se coloca en esta un cañon el cual empieza sus disparos contra una casa de campo; pero mal dirigidos no acierta ninguno.

Al tercer cañonazo los soldados que ocupan dicha casa responden con una descarga y caen muertos un teniente de ejército polaco, otro teniente de Nacionales y heridos los Nacionales de artillería Herrero y Trigo. Esta desgracia pone el espanto en cuantos allí se hallan, todos abandonan el cañon, la veterinaria, y llegan corriendo y gritando al Prado. Mas tarde, y cuando se vió que los sitiadores no hacian movimiento alguno, ni seguian el fuego, marcha un batallon á ocupar la veterinaria, y tomando en brazos el cañon por nadie disputado, es paseado en triunfo por Madrid, como dos dias despues se paseaban dos carros de pan. A las 10 de la mañana empieza á decirse que Azpiroz hace movimiento hácia Aranjuez. A la misma hora se publican los siguientes documentos:

«Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—E. M. G.—Excmo. Sr.—No pueden ya prolongarse un solo dia la agitacion, los males, el desórden que este estado de agitacion y de inquietud causan á los trabajados pueblos de nuestra triste patria. Para romper el equilibrio de esa lucha funesta entre el interés de un solo hombre y todo el voto nacional, es necesario, indispensable mi entrada en esa capital. Para facilitar los medios sin esfuerzo ni sangre, que hoy seria un delito derramar, á V. E. me dirijo, y todo lo aguardo de su patriotismo; y cuando le invito á que me ayude á poner un término á tal estado, es porque está mi alma y mis sentidos todos convencidos, es porque he visto por mis propios ojos el entusiasmo, el júbilo, los públicos festejos é imponderables muestras y halagos que en mil pueblos que hé recorrido de Valencia, de Aragon, de Castilla, me han ofrecido al paso como tributo de amor y gratitud. V. E. no puede desentenderse de tan marcada situacion, y si por culpa suya se prolongase mas tiempo todavía el desenlace de la gran cuestion que la Nacion aguarda con impaciencia, V. E. seria ante ella y ante el mundo responsable; pero descanso en que esa ilustrada y benéfica corporacion antes que prolongar los males del pais, se sacrificará contenta por abreviar su curso un solo dia. Dios guarde á V. E. muchos años. Algora 13 de Julio de 1843.—Excmo. Sr.—Ramon María Narvaez.—Excmo. Sr. Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.: Todavía esta noche no hé tenido contestacion á la comunicacion mia que recibió V. E. esta mañana, y no deja de admirarme que mis conciliatorias y templadas razones hayan sido desoidas de V. E. hasta ahora; pero puesto que la apasionada voz de un miserable partido habla á V. E. mas alto que su deber, y el protector desvelo á que le obliga su

noble cargo; puesto que en nada cuenta la sangre de los que le fiaron su direccion y amparo, menos son mis obligaciones hácia ellos, y mas la que me impone hoy la patria, exigiendo imperiosamente el terminar esta lucha con la ocupacion de esa capital, que si de grado no obtengo en el término de 4 horas, ganaré por la fuerza de las armas, dando lugar entonces la clemencia á la severa ley de la justicia. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuencarral 15 de Julio de 1843.—Ramon María Narvaez.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Excmo. Sr.: el Ayuntamiento que acaba de recibir el oficio de V. E. de ayer noche, manifestando no haber aun llegado á sus manos la contestacion al suyo fechado en Algora en 13 del corriente debe hacer presente á V. E. que en la propia noche le ha remitido dicha contestacion, por la cual habrá ya visto V. E. se ocupa de explorar la opinion pública sobre su contenido, á fin de dar hoy la respuesta que á V. E. tiene ofrecida. Lo que el Ayuntamiento cree de su deber poner en conocimiento de V. E. para salvar la gravísima responsabilidad que sobre el mismo pudiera pesar por su falta de contestacion Madrid 16 de Julio de 1843.—El Alcalde primero constitucional, Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. general D. Ramon María Narvaez.

Excmo. Sr.: la Excmo. Diputacion provincial, Excmo. Ayuntamiento constitucional y Sres Comandantes de todas armas de la Milicia nacional de esta Corte, que en el dia de ayer prometieron á V. E. responder en todo el de hoy a sus comunicaciones fechadas en Algora á 12 y 13 del que rige, despues de averiguar solemnemente la esplicita y verdadera expresion de la voluntad del pueblo y Milicia nacional, pasan á llenar este deber con la resolucion de hombres libres que con absoluta abnegacion de sus personas y de sus intereses solo modelan su conducta por las inspiraciones de su conciencia, por el sentimiento del deber y por el desco del bien público.

(Se continuará.)

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler

Índice de las Leyes, Reales órdenes y Circulares insertas en el Boletín oficial en el mes de Agosto de 1843.

Número 76.

La Junta superior Gubernativa de esta Provincia con fecha 25 de Julio, y en celebridad del importante hecho de armas ocurrido en los campos de Torrejon de Ardoz el día 22, concedió un indulto á todos los presos capaces de él en esta Provincia.

Gobierno Político. Comunicacion hecha por el Gobierno de la Nación al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y al Conde de Peracamps fecha 27 de Julio para que cesen las hostilidades contra Sevilla ú otro pueblo de la Monarquía, en el concepto de que si así no sucediere declara traidores de la patria á S. E. y á cuantos á ello cooperen.

Ministerio de la Gobernacion. Por decreto del Gobierno de 27 de Julio queda disuelto el Ayuntamiento de Madrid, y se nombra uno interinamente hasta que se haga la eleccion por los trámites ordinarios.

Ejército de operaciones del 4.º Distrito. Division de reserva. Allocucion del General Don Manuel Pavía.

Número 77.

Manifestacion del Gobierno á la Nación histriando su origen y rectificando el Programa que consignaron en 9 de Mayo.

Gobierno Político. Decreto del Gobierno de la Nación mandando reunir las Cortes generales del Reino en Madrid el 15 del próximo Octubre, y que el Senado se reúna en su totalidad.

Otra prescribiendo reglas para las operaciones preparatorias de la próxima eleccion y señalando los términos en que deberá realizarse.

Se manda capturar á Juan Romero, Juan Tomás y Pedro Martínez.

Intendencia de Rentas. Bienes Nacionales. Venta de Fincas. Circular para que los compradores que estén adeudando plazos vencidos se presenten á verificarlos en el término de ocho dias.

Idem. Se anuncia la subasta del Canon de Miednas del Canal de esta capital para el presente año.

Ministerio de Administracion Militar. Se subasta el suministro de pan y pienso para el 9.º Distrito.

Número 78.

Gobierno Político. Decreto del Gobierno de la Nación mandando cesar todas las Juntas establecidas quedando solo una superior en cada Provincia con el carácter de auxiliar del Gobierno.

Se manda la prision de Manuel Malia, sus hijos Francisco y Juan, y el hijo del gitano Carlos.

Ministerio de Administracion Militar. Se anuncia el remate del suministro de pan y pienso en el 11.º Distrito (Burgos).

Número 79.

Solemne manifestacion hecha á S. M. la Reina Doña Isabel II por el Excmo. Sr. D. Joaquin Maria Lopez Presidente del Gobierno de la Nación, en

el Real Palacio y á presencia del Cuerpo diplomático español y estrangero, Diputacion y Ayuntamiento de Madrid, grandeza, Tribunales y demas funcionarios de la Corte, espresando los deseos de la Nacion por el feliz momento en que S. M. rija sus destinos, que son los mismos del Gobierno, y se verán realizados luego que estén constituidos los cuerpos colegisladores empezando de hecho el reinado de S. M.

Intendencia de Rentas. Se circula el Decreto del Gobierno de la Nacion, derogando el de 20 de Junio por el que se suprimieron las contribuciones conocidas con el nombre de Provinciales, Catastro equivalente y talla, y estableciendo reglas para su rehabilitacion como medida interina hasta la determinacion de las Cortes.

Circular de la Direccion general de Rentas unidas reglamentaria de cuanto debe practicarse para la ejecucion del anterior decreto del Gobierno.

Orden del Gobierno con motivo de las alteraciones hechas en la Provincia de Cadiz en la Ley de arancel é instruccion vigente de Aduanas; y acordando las medidas que deben tener lugar con los géneros admitidos así coloniales como estrangeros, luego que se presenten para ser introducidos de segunda entrada en cualquier puesto de la Peninsula queden sujetos al pago de la diferencia de derechos.

Número 80.

Gobierno Político. Se circula una orden de la Comision de atrasos del culto y clero de la Diócesis de Cartagena sobre la cobranza del 4.º p.º y principio del año 40 al 41.

Estado de las obras ejecutadas en la carretera de Madrid á Valencia en el mes de Junio.

Se noticia á la provincia para cortar interpretaciones y falsas especies lo ocurrido en la capital la noche del 9.

Número 81.

Junta auxiliar del Gobierno provisional de Albacete. Se exorta á todos los pueblos á la union olvidando antiguos odios y desterrando para siempre denominaciones de partido constituyendo el solo de españoles.

Gobierno político. Se inserta el Estado de obras ejecutadas en el mes de Julio.

Intendencia de Rentas. Se inserta el Decreto del Gobierno de la Nacion mandando repartir y cobrar la contribucion del culto y clero con arreglo á la Ley de 14 de Agosto de 1841.

Número 82.

Gobierno político. Se previene la captura del reo Manuel Bustamante y la de Antonio Arnau.

Real orden declarando que al Gefe y demas individuos del Batallon provincial de Alicante solo debe abonárseles la refaccion cuando estén sobre las armas haciendo el servicio al igual que la infantería del ejército.

Se inserta el Estado de obras ejecutadas en Julio.

Circular del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion sobre la libertad de Imprenta. para que se observe la ley rigorosamente sin traspasar la línea de facultades que tienen concedidas las autoridades para reprimir los abusos.

Ministerio de Administracion militar. Se anuncia la subasta del suministro de pan y pienso en el 5.º Distrito.

Número 83.

Administracion de Bienes nacionales de la Provincia. Anuncio de venta de fincas.

Número 84.

Gobierno político. Anuncia su nombramiento del Gobierno de la Nacion y haber tomado posesion de la Jefatura el Sr. D. Antonio de Meneses.

Se encarga la captura del desertor Alonso Gomez natural de Chinchilla.

Por el juzgado de 1.ª instancia de Infantes se encarga la captura de los autores de un robo y detencion de las alajas en que consiste verificado en la casa de los menores hijos de D. Joaquin Luis Melgarejo.

Estado de obras ejecutadas en el mes de Julio.

Intendencia de Rentas. Comunicacion del Administrador del 4.º p.º y primitia del partido de Alcaraz, proponiendo medidas para el mejor desempeño de su cometido que aceptadas por la Intendencia se previene su observancia á los pueblos.

Otra para que se deje expedita su accion á D. José Safon arrendador de la renta del papel sellado y documentos de giro.

Número 85.

Gobierno político. Se encarga la captura de Andres Reus y la de Manuel Campayo.

Orden del Gobierno provisional de la Nacion declarando nulos todos los empleos, ascensos etc. conferidos por el Gobierno del Duque de la Victoria desde 23 de Mayo último.

Intendencia de Rentas. Orden de 28 de Julio para que se deje expedita su accion á la empresa del arrendamiento de la Sal

Otra sobre habilitacion de la Aduana de S. Lúcar de Guadiana y supresion de la del Granada.

Otra para la habilitacion del Puerto de S. Carlos de la Rápita en la provincia de Tarragona.

Otra relativa á la rehabilitacion de la Rada de Torrox en la provincia de Málaga.

Otra para la habilitacion del puerto de Chipiona en la provincia de Cádiz.

Otra para la habilitacion del Puerto de Denia provincia de Valencia.

Ministerio de Administracion Militar. Se anuncia la subasta del suministro de pan y pienso en el distrito de Navarra.

Número 86.

Comandancia Militar de la Provincia. Se inserta el nombramiento del Gobierno provisional para Comandante general de esta provincia en el Coronel de infanteria D. Antonio Buil.

Gobierno político. Se señala para los exámenes de maestros y maestras de instruccion primaria el 30 de Setiembre.

Intendencia de Rentas. Orden del Gobierno para que se admitan los billetes del Tesoro por la cantidad señalada para su amortizacion mensual.

Se invita para que den noticia de quienes sean los poseedores de los marquesados de Torre Campo y de Torre Ginespa.

Direccion general de Minas. Se anuncian los exámenes de entrada de nuevos alumnos en la Escuela especial de Ingenieros de Minas establecida en Madrid para el 15 de Setiembre.

IMPRENTA A CARGO DE D. NICOLAS SOLER,

CALLE DE SAN AGUSTIN NUM. 30.